

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 018
13 DE JUNIO DE 2017**

Por medio del cual se crea
**La Comisión Central de Investigaciones y Proyección Social
y se asignan funciones**

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Investigación y la Proyección Social son funciones sustantivas de las instituciones de educación superior y que la Universidad Católica de Manizales, a través del Proyecto Educativo Universitario, formula las orientaciones y lineamientos para la integración y articulación de la Investigación, la docencia y la proyección social, en coherencia con las necesidades del contexto y la pertinencia de los currículos.
- b. Que la Investigación es una función sustantiva esencial para el desarrollo académico, por lo que se enfoca hacia la producción, divulgación y transferencia de conocimiento, hacia la articulación del pregrado y del posgrado, hacia la apropiación social del conocimiento, hacia la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento.
- c. Que la Investigación es un proceso de formación y de producción de saberes en diversos campos del conocimiento mediante la articulación y el trabajo interdisciplinar e interinstitucional de los grupos de investigación con el fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, la sociedad y la cultura.
- d. Que la Proyección Social es una función sustantiva a través de la cual la Universidad Católica de Manizales hace presencia en el contexto para potenciar su responsabilidad social y compromiso con los retos y desafíos de la sociedad contemporánea.
- e. Que como expresión de responsabilidad y compromiso eclesial, la Universidad Católica de Manizales ha fortalecido el proceso de consolidación del modelo de Gestión Social fundamentado en los principios y valores del Proyecto Educativo Universitario, en la Misión Institucional y en el legado pedagógico y social de Marie Poussepin, apóstol social de la caridad.

- f. Que mediante Acuerdo 08 de 24 de noviembre de 2014 el Consejo Superior de la Universidad Católica de Manizales, adscribió la Dirección de Investigaciones y Posgrados y la Dirección de Extensión y Proyección Social a la Vicerrectoría Académica.
- g. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 51 del Estatuto General es función del Consejo Académico "Definir y aprobar modelos de desarrollo académico y lineamientos o directrices, en torno a las actividades de docencia, investigación o proyección social".
- h. Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de junio de 2017, aprobó crear y asignar funciones a la Comisión Institucional de Investigaciones y Proyección Social.

ACUERDA:

Artículo primero: Crear la Comisión Central de Investigación y Proyección Social de la Universidad Católica de Manizales.

Artículo segundo: Conformer la Comisión Central de Investigación y Proyección Social de la Universidad Católica de Manizales, como organismo de asesoría, adscrito a la Vicerrectoría Académica, encargado de velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias de investigación y de proyección social y de proponer y recomendar al Consejo Académico iniciativas, planes, programas y proyectos para el desarrollo institucional.

Artículo tercero: Integrar la Comisión Central de Investigaciones y Proyección Social con los responsables de las siguientes instancias académicas y administrativas:

- Vicerrectoría Académica, quien convoca y preside.
- Dirección de Investigaciones y Posgrados
- Dirección de Extensión y Proyección Social
- Dirección Financiera
- Coordinación de investigación e innovación
- Un decano en representación de las decanaturas
- Un investigador doctorados
- Un investigador del Instituto de Microbiología y Biotecnología Agroindustrial
- Un investigador en representación de las Maestrías

Parágrafo primero: Podrán participar como invitados a las sesiones de la Comisión Central:

Las coordinaciones de las unidades adscritas a las Direcciones de Investigaciones y Posgrados y de Extensión y Proyección Social, directores de programas académicos, delegados de la Unidad Académica de Formación en Ciencias Naturales y Matemáticas y Unidad Académica de Formación Humano- Cristiana, cuando el tema de estudio corresponda a dichas instancias.

Parágrafo segundo: El representante de decanos y los investigadores de doctorados, Instituto de Microbiología y Biotecnología Agroindustrial y de maestrías serán nombrados por la Vicerrectoría Académica.

Artículo tercero: Establecer las siguientes funciones para la Comisión Central de Investigaciones y Proyección social:

- Promover políticas y/o lineamientos de Investigaciones, de proyección social, de internacionalización y de emprendimiento en el marco del Proyecto Educativo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional y los sistemas de Investigación y de Proyección Social.
- Analizar y retroalimentar iniciativas, planes, programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, emprendimiento, proyección social e internacionalización propios de las Direcciones y de sus unidades adscritas.
- Proponer y recomendar al Consejo Académico la institucionalización y cierre de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, emprendimiento y proyectos sociales de desarrollo.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Vicerrectoría Académica para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Artículo cuarto. Derogar el acuerdo No. 009 del 29 de abril del 2005 del Consejo Académico, por el cual se dio conformación a la Comisión Central de Proyección Social.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 7 de julio de 2017


Mgra. Hna. MARIÁ ELIZABETH CAICEDO CAICEDO
Rectora


Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General